

DICTAMEN: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUDAS INDIVIDUALES DIRIGIDAS A PROPORCIONAR UN MEDIO ALTERNATIVO DE TRANSPORTE ACCESIBLE PARA PERSONAS AFECTADAS POR DIFICULTADES DE MOVILIDAD Y SUS BASES REGULADORAS

Visto el expediente incoado para la concesión de subvenciones destinadas a ayudas individuales dirigidas a proporcionar un medio alternativo de transporte accesible para personas afectadas por dificultades de movilidad para el año 2020 y sus bases reguladoras.

De conformidad con la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea y en cumplimiento de lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 21.1.s) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Comisión Informativa de Igualdad, Servicios Sociales y Salud por unanimidad acuerda proponer al Alcalde del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública de subvenciones destinadas a ayudas individuales dirigidas a proporcionar un medio alternativo de transporte accesible para personas afectadas por dificultades de movilidad para el año 2020 y sus bases reguladoras que se incorporan como Anexo a este acuerdo.

SEGUNDO: Proponer que se incluya la aplicación presupuestaría 1.2318.4800010 “*Subvención Bono-Taxi*” en el Presupuesto del ejercicio 2020.

TERCERO: Dar difusión de la convocatoria mediante anuncio insertado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Web municipal-Administración Electrónica, Portal de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Boletín Oficial de Navarra.

CUARTO: Dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

En Cendea de Olza a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria de la Comisión

Amaia Satrustegui Aldaz



ANEXO

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES DIRIGIDAS A PROPORCIONAR UN MEDIO ALTERNATIVO DE TRANSPORTE ACCESIBLE PARA PERSONAS AFECTADAS POR DIFICULTADES DE MOVILIDAD, AÑO 2020

Fundamentación.

En las últimas décadas, uno de los ejes de las políticas sociales ha sido la integración social de las personas con discapacidad.

Una parte de esta política favorecedora de la integración es la de facilitación de la movilidad y acceso, a las personas que tienen alguna dificultad para ello.

La adaptación de la arquitectura pública urbana o la estructuración de viviendas y edificios sin barreras, son ejemplos cercanos de conocimiento general.

Dentro del apartado de la facilitación de la movilidad y la autonomía de la persona discapacitada, se han estructurado desde las distintas administraciones diferentes programas y actuaciones que pretenden posibilitar; de una forma cómoda y a veces autónoma, el traslado de las personas discapacitadas entre las distintas poblaciones, de cara a que puedan utilizar, con la mayor normalidad posible, los servicios públicos y privados.

Una de estas actuaciones o programas de la administración, local en este caso, promueve la utilización de un medio de transporte público como es el taxi, a las personas que, padeciendo una discapacidad cierta, no pueden utilizar otros medios de transporte colectivo públicos y no disponen de un vehículo particular adaptado, o aun poseyéndolo, tienen dificultades coyunturales para su utilización.

Es una línea de intervención en política social que hace tiempo se lleva realizando en otros ayuntamientos de Navarra, generalmente más grandes y que recibiendo la demanda, se propusieron incluir esta prestación en su "cartera de servicios" municipales.

Nuestra localidad, en continuo cambio y conformada por unas características geográficas y demográficas específicas, donde muchos servicios utilizados están en la ciudad, debe ir adaptándose, en las prestaciones sociales hacia las vecinas y los vecinos, a ese nuevo modelo urbano en que las personas tienen un ámbito de relaciones (económicas, sociales, de ocio etc.) bastante más amplias que nuestro entorno cercano y apoyar y facilitar la movilidad a las personas que más dificultades tienen y en mayor desventaja están.





Es por ello que se presenta esta propuesta, con el ánimo de cubrir un hueco hasta ahora existente y equiparar los servicios que presta nuestra administración municipal a las de otras similares.

Base 1. Definición del programa de ayuda económica individualizada para la adquisición de servicios de taxi adaptado.

El Programa de Ayuda Económica Individualizada para la Adquisición de Servicios de Taxi Adaptado, también llamado “Bono Taxi”, se sustenta en una prestación económica municipal dirigida a las y los vecinos de Cendea de Olza/Oltza Zendea con problemas de movilidad que hace uso de este medio de transporte.

Base 2. Objetivo del programa.

El programa trata de facilitar la utilización de un medio de transporte adaptado (taxi) a aquellas personas con discapacidades y dificultades de movilidad, que por razón de sus dificultades de acceso, no pueden utilizar el transporte urbano colectivo. Es finalidad de las ayudas, favorecer el desplazamiento de los/as vecinos/as de Cendea de Olza/Oltza Zendea, principalmente a Pamplona y otras localidades de la comarca.

La ayuda económica municipal cubrirá una parte del costo de los transportes realizados, con un montante máximo que se especificará posteriormente.

Base 3. Personas posibles destinatarias del programa.

Pueden ser personas destinatarias de este programa:

- Las que tienen graves deficiencias en las extremidades inferiores, lo que les dificulta la deambulación de distancias cortas y la subida por escaleras.
- Las confinadas en sillas de ruedas o que dependan del uso de bastones o andadores para deambular.
- Las personas con discapacidad visual.

En cualquier caso, en la resolución emitida por el Centro de Reconocimiento de Minusvalías, deberá constar de forma expresa, su dificultad para utilizar el transporte colectivo.





Base 4. Requisitos para la concesión de la subvención municipal.

Los requisitos para poder ser beneficiario/a de la subvención municipal son:

4.1. Tener residencia efectiva en la localidad y estar empadronado/a en el municipio de Cendea de Olza/Oltza Zendea, con una antigüedad mínima de seis meses, permaneciendo de alta en el Padrón Municipal mientras se perciba la ayuda.

4.2. Estar afectado/a por una pérdida funcional, anatómica o visual, que en grado igual o superior al 33%, le dificulte gravemente el acceso a los transportes colectivos y así se acredite en el certificado correspondiente.

4.3. No gozar de unos ingresos propios, de cualquier procedencia, superiores al 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

4.4. No poseer vehículo propio adaptado para la conducción por persona con discapacidad motora, en el supuesto de las y los solicitantes mayores de 18 años, o aun poseyéndolo, tiene dificultades coyunturales para su utilización...

4.6. Estar al corriente en el pago de los impuestos, tasas y demás obligaciones económicas con el Ayuntamiento.

Base 5. Forma de acreditar el cumplimiento de los requisitos.

El cumplimiento de los requisitos mencionados se acreditará mediante la presentación de la documentación que se relaciona en el artículo número 6.

Específicamente, la situación de dificultad grave para el acceso a los transportes colectivos se acreditara mediante el Certificado Oficial de Minusvalía en el que haga constar esta situación, conforme al Anexo II del RD 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Según el baremo recogido en este Anexo es necesario encontrarse en alguna de las situaciones descritas en los apartados A, B o C, o alcanzar una puntuación mínima de 7 puntos en la suma de las obtenidas entre el resto de apartados (D, E, F, G y H).

Base 6. Documentación necesaria para la tramitación de la ayuda económica.

-Solicitud. Según modelo que se adjunta. (ANEXO 1)





-Fotocopia del documento acreditativo de la personalidad de quien solicita y en su caso de la persona que actúa en su nombre (D.N.I., Pasaporte, Carné de Conducir, N.I.E.).

-Fotocopia del Certificado de Minusvalía, en el que conste la dificultad para la utilización del transporte colectivo.

-Última Declaración de la Renta realizada por la persona solicitante.

-Declaración jurada en la que se especifique las fuentes de ingresos personales y cuantías de estos, así como la inexistencia de otras percepciones no especificadas. (ANEXO 2)

-Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea (en modelo de solicitud, ANEXO 1).

-Declaración responsable en la que se haga constar que la persona solicitante cumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria (en modelo de solicitud, ANEXO 1)).

-Declaración responsable en la que se haga constar que la persona solicitante no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición enumeradas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y en la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea (en modelo de solicitud, ANEXO 1).

-Declaración responsable de no poseer vehículo propio adaptado para conducción, o aun poseyéndolo, tienen dificultades coyunturales para su utilización en el supuesto de las y los solicitantes mayores de 18 años (en modelo de solicitud, ANEXO 2).

Base 7. Lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en las oficinas generales del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea.

Aquellas personas que hayan sido beneficiarias de esta convocatoria en ejercicios anteriores, no estarán obligadas a presentar nuevamente la documentación de los documentos aportados que no han sufrido ninguna modificación. A tal fin deberán presentar una instancia indicando en qué momento se presentaron dichos documentos, declarando que las condiciones requeridas para la cesión de la subvención que cumplía en el momento de su concesión no han sido modificadas.





El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de diciembre de 2020, siempre que se mantenga la consignación presupuestaria, a contar a partir del día siguiente al de la aprobación de las bases por el Ayuntamiento.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria.

Base 8. Plazo de emisión de la resolución.

Una vez analizada la documentación aportada y recabada, mediante las entrevistas personales que sean necesarias, la información precisa, la Comisión Informativa de Igualdad, Servicios Sociales y Salud emitirán a la Alcaldía informe o dictamen valorativo sobre la solicitud presentada, en el que se especificará la propuesta de concesión o denegación de la ayuda solicitada. La resolución de la solicitud de subvención municipal se realizara en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el siguiente a la presentación de toda la documentación exigida.

Base 9. Procedimiento para el cobro de la subvención, cuantías y normas de funcionamiento.

Las personas beneficiarias del Bono Taxi dispondrán de una documentación que las identificara como tales y que deban mostrar a la hora de solicitar el pago de la subvención.

Las personas usuarias del programa deberán justificar, mediante factura, los viajes realizados.

Los primeros diez días hábiles posteriores a cada trimestre (natural) serán los destinados para que las personas usuarias presenten, en las oficinas municipales, los gastos realizados en el trimestre anterior y puedan solicitar la subvención correspondiente.

Se subvencionara el 75% del coste total justificado, quedando el 25% restante a cargo del usuario o la usuaria.





El gasto mensual máximo subvencionable para 2020 será de 80 euros, del cual el Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea aportaría 60 euros., correspondientes al 75% de la cantidad señalada. El total de subvención anual no podrá exceder de 500 euros o hasta que se agote la consignación presupuestaria.

Las normas básicas de funcionamiento del Programa Bono Taxi son:

-En los viajes subvencionados por el programa deberá estar siempre presente la persona beneficiaria titular, que podrá viajar sola o acompañada.

-No hay límite de viajes diarios.

-Los viajes se realizarán preferentemente en el entorno de la Cendea de Olza/Oltza Zendea y comarca.

Cualquier anomalía que se observe en la prestación del servicio deberá ser puesta en conocimiento del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea.

El uso indebido o fraudulento del Bono Taxi podrá dar lugar, previa instrucción del procedimiento administrativo correspondiente, a la pérdida del derecho a su disfrute.

Base 10. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, previa publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

En Cendea de Olza/Oltza Zendea a de 2020.

El Alcalde,

El Secretario,

Moisés Garjón Villanueva

Jon Ander Mendinueta Ochotorena





ANEXO 1

Solicitud subvención de Bono Taxi

Datos de la persona solicitante

Nombre: Primer apellido: Segundo apellido: Domicilio: Localidad: Código postal: D.N.I.: Sexo: Estado Civil: Fecha de nacimiento: Lugar: Teléfono: Teléfono:

Solicita:

Al Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, la subvención denominada "Bono Taxi" y:

-Declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de prohibición enumeradas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y en la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea.

-Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria de ayudas económicas destinadas a facilitar un medio de transporte adaptado a aquellas personas con discapacidad, que por razones de sus dificultades de acceso no pueden utilizar el transporte urbano colectivo.

-Declaro que son ciertos cuantos datos anteceden y soy consciente que la ocultación o falsedad de los mismos pueden ser motivo suficiente para la cancelación del expediente.

Sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

-Declaro que me hallo al corriente en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea.

-Autorizo Expresamente al Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea para el tratamiento informatizado y la cesión de mis datos personales exclusivamente para la correcta realización del Programa.

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a..... de..... de 2020.

(Firma)





ANEXO 2

Declaración responsable de no ser titular de vehículo adaptado

Yo, con D.N.I. número:..... y domicilio en calle: de Cendea de Olza/Oltza Zendea,

Declaro bajo mi responsabilidad no tener vehículo propio adaptado para la conducción o aun poseyéndolo, tener dificultades coyunturales para su utilización.

Declaro que son ciertos cuantos datos anteceden y soy consciente de que la ocultación o falsedad de los mismos pueden ser motivo suficiente para la cancelación del expediente.

Sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, ade 2020

(Firma)





ANEXO 3

Declaración jurada

Don/Doña,, mayor de edad, con domicilio en Cendea de Olza/Oltza Zendea, calle/plaza y D.N.I. número

Declara bajo juramento:

Que mis ingresos por todos los conceptos son los provenientes de:

Que suman una cuantía anual de euros.

Que no disfruto de ninguna otra cantidad económica proveniente de fuente de ingresos ninguna.

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a de de 2020

(Firma)

